

Hijuelas, Octubre 6 del 2007.

SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO
Ilustre Municipalidad de Hijuelas
Presente

De nuestra consideración :

Como ya es tradicional me permito remitir el presente Proyecto de Presupuesto para al año 2008, el que deberá aprobarse por normativa legal antes del 15 de Diciembre del presente año, por disponerlo expresamente la Orgánica Municipal.

ANTECEDENTES GENERALES

- El Presupuesto Municipal alcanza a más de M\$ 1.591.633 (un mil quinientos noventa y un millones seiscientos treinta y tres mil).
- Estos ingresos son generados principalmente por el fondo común municipal con 820 millones de pesos (51,5%); las patentes municipales con 135 millones (8,5%); los permisos de circulación con 69 millones (4,3%); Participación por menores ingresos gastos de operación ajustados 120 millones de pesos (7,5%); otros ingresos por 448 millones (28,2%). Como puede apreciarse, casi la mitad de los ingresos dependen de una fuente externa como el fondo común municipal; y la vocación comercial e industrial de la comuna se constituye en su segunda fuente de ingresos. Consecuente con esto último debemos elaborar una serie de políticas tendientes a fortalecer este importante sector de la economía local, lo cual se ve reflejado tanto en el Pladeco Comunal como en el Plan estratégico definido.
- Este presupuesto contempla la siguiente distribución de egresos : 55,5% para Gestión Interna, un 36,6% para Servicios a la Comunidad, un 2,7% para iniciativas culturales y 3,1% para Programas Sociales y 2,1% para Programas Deportivos .

ANTECEDENTES LEGALES

Ley 18.695, (art. 82º), Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que el Alcalde, someterá a consideración del Concejo, las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO

- Realizamos una estimación razonable de los ingresos que percibiremos durante el año 2008, a través de una metodología financiera y presupuestaria confiable que nos ha dado los resultados esperados estos últimos años, donde se analiza el comportamiento del presupuesto 2007, y la actualización de algunos valores de acuerdo a la variación estimativa del índice de precios al consumidor IPC.
- Para este año correspondió efectuar el presupuesto de acuerdo a una nueva metodología de clasificación presupuestaria, para lo cual se efectuaron capacitaciones al personal relacionado con la confección de este instrumento.
- Posteriormente, se procedió a estimar los gastos necesarios en que se incurrirá para desarrollar la gestión de acuerdo a los distintos programas. Es decir, el presupuesto esta directamente relacionado con los distintos programas y planes de acción a implementar por la Administración Municipal al año 2008, liderada por esta Alcaldesa.

CONCLUSIÓN

El sistema de monitoreo permanente que le hemos incorporado al comportamiento del presupuesto municipal, se ha transformado en una eficiente herramienta que nos ha permitido alcanzar las metas presupuestarias programadas, afectadas por mayores ingresos y fondos externos productos de la gestión; por lo que continuaremos con su aplicación el año presupuestario del 2008. Dicho monitoreo nos permitirá realizar los ajustes correspondientes a lo largo del año, ya que éste es una herramienta de planificación flexible que se adapta a las distintas circunstancias o necesidades, por lo que puede modificarse las veces que sea necesario.

Finalmente me asiste la absoluta certeza de que contaré con el respaldo del Concejo Municipal para aprobar el presente presupuesto y así desarrollar los distintos proyectos, planes y programas que irán en directo beneficio de la comunidad.

Saluda muy atentamente a Ustedes.

VERONICA ROSSAT ARRIAGADA
ABOGADA
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

1. ORIENTACIONES GLOBALES:

De acuerdo a la normativa vigente, las **orientaciones globales** del municipio deben contener las **líneas rectoras** de la gestión municipal proyectadas en un horizonte de mediano y largo plazo.

Para definir estas orientaciones resulta fundamental contar con el instrumento, que es el pilar de la planificación para el área municipal, como el PLAN DE DESARROLLO COMUNAL. El PLADECO, aprobado durante el actual período, ha sido complementado con los objetivos, políticas y planes de acción de los servicios municipales, así como también se han redefinido las políticas orientadoras para los planes de inversión.

Para el año 2008, la orientación fundamental será direccionar los recursos de la manera mas eficiente posible, para atender las necesidades de las gente con mayores carencias, de tal manera de permitirles salir y mantenerse fuera de los rangos mas pobres de nuestra comuna .

a) MISIÓN DEL MUNICIPIO:

“ LA MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS, SERA EL MOTOR DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL TERRITORIAL, GARANTE DE LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL AUMENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO DE NUESTROS HABITANTES, ORIENTANDO NUESTROS ESFUERZOS PRINCIPALMENTE A LOS SECTORES MAS DESPOSEIDOS.

SOMOS EL PROMOTOR DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDEDORAS DE NUESTRA GENTE Y EL MOTIVO DE NUESTROS ESFUERZOS”.

b) VISIÓN DEL MUNICIPIO:

- Hijuelas es una comuna agroindustrial, con gente amable, apegada a sus tradiciones, que disfruta de una naturaleza privilegiada con comodidades básicas y con empleos estables y dignos en actividades relacionadas al sector agrícola, agroindustrial y turístico .
- Nuestra gente, día a día mejora su bienestar y cuenta con todas las soluciones para sus necesidades básicas, independientemente del sector donde ellos viven.

c) ALGUNAS ORIENTACIONES DE LOS ESTUDIOS:

Los estudios deberán principalmente abordar áreas deficitarias de infraestructura y equipamiento urbano, posibles de financiar con fondos propios o a través de las distintas fuentes de financiamientos de fondos públicos.

Principalmente se desarrollarán temas de Vivienda, Salud y mejoramiento urbano y rural.

d) POLÍTICAS

d.1 DE SERVICIOS MUNICIPALES

- Se buscará la eficiencia en la gestión de los funcionarios.
- Participación de los funcionarios en la planificación .
- La evaluación de desempeño será apegada a la realidad , de manera objetiva y oportuna.
- La capacitación será un factor clave en el desarrollo de nuestros funcionarios.
- Se velará por un funcionamiento racional, sistémico e integrado de cada departamento y unidad del Municipio, procurando generar un clima laboral agradable.
- Se velará por el adecuado uso de los recursos del Municipio y por ende de la comunidad.
- Se buscará minimizar los riesgos de nuestro personal, de nuestros activos y de nuestra comunidad.
- Se exigirá que en cada acción del Municipio , se entienda que los clientes- usuarios son el actor principal y a quien nos debemos .

d.2 POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS AL SECTOR PUBLICO.

- Mantener el apoyo mediante transferencias de recursos a los servicios traspasados de EDUCACIÓN y SALUD.
- Apoyar las alianzas con SERVIU para programas de Pavimento Participativo y mantención de la red vial básica.
- Apoyar las alianzas con VIALIDAD para construcción de caminos y obras rurales.
- Apoyar alianzas con Carabineros e Investigaciones para abordar el tema de Seguridad Ciudadana.

- Apoyar alianza con la Asociación Chilena de Municipalidades para fomentar el asociativismo municipal.
- Apoyar alianzas con Servicio de Tesorerías para la cobranza del impuesto territorial.
- Apoyar alianzas con otros organismos Públicos para apoyo de estudios y proyectos de inversión.

d.3 POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS AL SECTOR PRIVADO.

Para el año 2008 se mantendrá la BECA MUNICIPAL en apoyo a los estudiantes de nuestra comuna, el Fondo de Iniciativas Comunes FIC, se asignarán fondos para Deporte y Recreación y se prolongarán las SUBVENCIONES para proyectos específicos para las distintas Instituciones de la comuna.

d.4 POLÍTICAS DE INVERSIONES.

Respecto a las inversiones públicas, seguiremos concursando nuestros proyectos más relevantes a las distintas fuentes de financiamiento públicas, para obtener su financiamiento.

La idea principal es desarrollar ideas que tengan por objeto buscar el bienestar de nuestros habitantes.

e) PLANES DE ACCION PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL

1. Concluir las mejoras del edificio municipal.
2. Implementar modelo de sistema de gestión de calidad (Subdere).
3. Efectuar instancias de capacitación para al menos un 80% de los docentes, de los funcionarios de salud y funcionarios municipales.
4. Desarrollar proyectos habitacionales para las familias con carencias de vivienda de la comuna.
5. Desarrollar un proyecto tendiente a mejorar el sistema de agua potable y alcantarillado en algún sector rural.
6. Asfaltar al menos 2 kms de la comuna en alianza con vialidad.
7. Efectuar un plan de señalética de tránsito en todo lo comprendido por las unidades vecinales 1 y 2 .
8. Mejorar la presentación de plaza de armas y centro cívico (entorno municipio).
9. Implementar al menos un mega evento deportivo y cultural denominado la semana de las flores.
10. Gestionar todos los proyectos presentados para aprobación técnica o financiamiento.
11. Efectuar acciones tendientes a mejorar resultados locales de Simce y PSU.

PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2008

12. Efectuar programas para mejorar coberturas de atención general y pacientes crónicos, como así también para disminuir la obesidad.
13. Desarrollo de programas deportivos y recreativos para sectores de mayor carencia .
14. Análisis , formulación e implementación de un “Plan de Monitoreo”, para usuarios de ayudas sociales.

PROYECTO DE TEXTO NORMATIVO DEL PRESUPUESTO 2008

TITULO I

ESTIMACIONES DE INGRESOS Y GASTOS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL AREA MUNICIPAL

Art. 1º:- Apruébese las siguientes estimaciones de Ingresos y Gastos, correspondientes al Presupuesto Municipal para el año 2008, a nivel de Subtítulos:

INGRESOS GENERALES

SUB TÍTULO	Código 115: I N G R E S O S DENOMINACIÓN	Presupuesto 2008 M\$
03	Tributos sobre Uso de Bs. y Realización de Act.	588.732
07	Ingresos de Operación	273
08	Otros Ingresos Corrientes	983.978
10	Venta de Activos No Financieros	10.000
12	Recuperacion de Prestamo	3.150
13	Transferencias para Gastos de Capital	5.500
15	Saldo Inicial de Caja	0
	TOTAL INGRESOS	1.591.633

EGRESOS GENERALES

SUB TÍTULO	Código 215: GASTOS DENOMINACIÓN	Presupuesto 2008 M\$
21	Gastos en Personal	548.433
22	Bienes y Servicios de Consumo	450.426
24	Transferencias Corrientes	416.456
26	Otros Gastos Corrientes	2.852
29	Adquisición de Activos no Financieros	55.400
31	Iniciativas de Inversión	72.566
33	Transferencias de Capital	36.500
34	Servicios de la Deuda	9.000
35	SALDO FINAL DE CAJA	0
	TOTAL EGRESOS	1.591.633

Art. 2º .- Apruébese las estimaciones de ingresos y gastos a nivel de Subtítulos, Ítem y Asignaciones, correspondientes al Presupuesto Municipal para el año 2008, de acuerdo a lo siguiente:

DETALLE DE INGRESOS ESTIMADOS AÑO 2008

SUB TÍTULO	ITEM	Código 115: INGRESOS DENOMINACIÓN	Presupuesto 2008 M\$
03		Tributos sobre Uso de Bs. y Realización de Act.	588.732
	01	Patentes y Tasas por Derechos	228.985
	02	Permisos y Licencias	206.200
	03	Part.Impto.Territorial-Art.37 DL.Nº 3.063/1979	153.547
07		Ingresos de Operación	273

PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2008

	02	Venta de Servicios	273
08		Otros Ingresos Corrientes	983.978
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias	41.526
	03	Particip.del F.C.M. Art. 38 DL. N° 3.063, de 1979	940.000
	04	Fondos de Terceros	202
	99	Otros	2.250
10		Venta de Activos No Financieros	10.000
	03	Vehículos	10.000
12		Recuperacion de Prestamo	3.150
	10	Ingresos por Percibir	3.150
13		Transferencias para Gastos de Capital	5.500
	03	De Otras Entidades Públicas	5.500
15		SALDO INICIAL DE CAJA	0

TOTAL INGRESOS	1.591.633
-----------------------	------------------

DETALLE DE EGRESOS ESTIMADOS AÑO 2008

SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB-ASIGNACIÓN	Código 215: GASTOS DENOMINACIÓN	Presupuesto 2008 M\$
21				Gastos en Personal	548.433
	01			Personal de Planta	300.765
	02			Personal a Contrata	60.153
	03			Otras Remuneraciones	39.135
	04			Otros Gastos en Personal	148.380
22				Bienes y Servicios de Consumo	450.426
	01			Alimentos y Bebidas	7.410
	02			Textiles, Vestuario y Calzado	10.870
	03			Combustibles y Lubricantes	22.460
	04			Materiales de Uso o Consumo	43.584
	05			Servicios Básicos	102.800
	06			Mantenimiento y Reparaciones	24.721

PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2008

	07			Publicidad y Difusión	15.050
	08			Servicios Generales	145.520
	09			Arriendos	5.360
	10			Servicios Financieros y de Seguros	11.121
	11			Servicios Técnicos y Profesionales	45.200
	12			Otros Gastos en Bienes y Serv. de Consumo	16.330
24				Transferencias Corrientes	416.456
	01			Al Sector Privado	164.676
		001		Fondos de Emergencia	9.000
		002		Organizaciones Comunitarias	35.000
		003		Otras Personas Jurídicas Privadas	5.000
		004		Voluntariado	15.000
		005		Asistencia Social a Personas Naturales	93.000
		006		Premios y Otros	7.576
		999		Otras Transferencias al Sector Privado	100
	03			A Otras Entidades Públicas	251.780
		001		A Educación - Servicios Incorporados a su Gestión	80.500
		002		A Salud - Servicios Incorporados a su Gestión	50.000
		003		Al Fondo Común Municipal - P. de Circulación	110.000
		004		A Asociación Chilena de Municipalidades	2.000
		005		A Otras Municipalidades - RMTNP (80%)	2.100
		006		A Serv.de Salud - Multas Ley Alcoholes (40%)	380
		007		Carabineros y Policía de Investigaciones	5.800
		099		Otros	1.000
26				Otros Gastos Corrientes	2.852
	01			Devoluciones	800
	02			Compens. por Daños a Terceros y/o a la Prop.	2.000
	04			Aplicación Fondos de Terceros	52
29				Adquisición de Activos no Financieros	55.400
	01			Terrenos	22.000
	03			Vehículos	8.000
	04			Mobiliario y Otros	7.000
	05			Máquinas y Equipos	1.100
	06			Equipos Informáticos	12.000
	07			Programas Informáticos	4.400
	99			Otros Activos no Financieros	900
31				Iniciativas de Inversión	72.566
	02			Proyectos	72.566
		002		Consultorías	27.566
			001	Diseño Pavimentos de Calles	5.000
			002	Otros Diseños	22.566
		004		Obras Civiles	29.000
			001	Ampliación Dependencias Municipales	6.000
			002	Construcción de Veredas Sectores de la Comuna	10.000
			003	Reparación de Caminos Comunitarios	7.000
			004	Construcción Muros de Contención	6.000
		999		Otros Gastos	16.000
			001	Instalación y Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito	10.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2008

			002	Instalación Luminarias Diversos Sectores de la Comuna	6.000
33				Transferencias de Capital	36.500
	003			A Otras Entidades Públicas	36.500
		001		Aporte Convenio Vialidad	20.000
		002		Aporte FOSIS	1.500
		003		Aporte Pavimentos Participativos	15.000
34				Servicios de la Deuda	9.000
	07			Deuda Flotante	9.000
35				SALDO FINAL DE CAJA	0

TOTAL EGRESOS	1.591.633
----------------------	------------------

Art.3°.- La dotación máxima de personal aprobada por ley para esta municipalidad es de 36 funcionarios de planta más 11 horas ley 15.076. Los empleos que el municipio puede nombrar a “contrata” entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2008, en total no pueden superar el 20% del gasto del personal de la Planta Municipal.

Art.4°.- Determinése un máximo de M\$ 35.500 -, en trabajos extraordinarios para el año 2008. Dichos trabajos extraordinarios deberán ser autorizados mediante Decreto Alcaldicio.

Art.5°.- Las contrataciones a honorarios efectuadas de acuerdo al Art.4° del Estatuto Administrativo Municipal, no podrán exceder del 31 de diciembre de 2008. Las personas contratadas a honorarios no formarán parte de la dotación máxima a que se refiere el artículo 3°, y el gasto por este concepto no podrá exceder del 10% del costo de la planta municipal.

Los objetivos generales y funciones específicas para los contratos a honorarios a suma alzada serán definidas por la Administración, según sean las necesidades de cada área o proyecto.

Autorícese la contratación a Honorarios asimilados a grado 18 , de 8 personas para desempeñar las funciones de “Encuestadores Ficha de Protección Social”.

Art.6°.- Las subvenciones o aportes del Subt.24 de gastos “Transferencias Corrientes”, deberán ser aprobadas previamente por el Concejo Municipal, de acuerdo a las proposiciones que efectúe el Alcalde. Estas subvenciones sólo podrán otorgarse para fines específicos y deberá además tenerse presente las normas legales sobre registro de instituciones receptoras de fondos públicos, contenidas en la ley N° 19.862; como también en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1892/2003. Así también debe tenerse presente el Reglamento Municipal de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1893/2004.

Se exceptúan de lo anterior, las asignaciones 001 - 005- 006 , del Subt.24 Ítem 01 de Transferencias Corrientes al sector privado.

Art.7°.- Autorícese a traspasar la suma de M\$ 80.500.- al presupuesto del área de Educación Municipal, con el objetivo específico de subsidiar los gastos de personal y funcionamiento del sistema de educación municipal.

Este monto se aportará proporcionalmente en los 12 meses del año, o bien de acuerdo a las necesidades reales de financiamiento del área de Educación.

Art. 8°.- Autorícese a traspasar la suma de M\$ 50.000 .- al Presupuesto del área de Salud Municipal, con el objeto de subsidiar los gastos de funcionamiento de dicho departamento. Este monto se aportará proporcionalmente en los 12 meses del año, o bien de acuerdo a las necesidades reales de financiamiento del área de Salud.

Art.9°.- Los Proyectos de Inversión del Subt. 31 de gastos en “ Iniciativas de Inversión”, deberán ser aprobados y priorizados por el Concejo Municipal, de acuerdo a las proposiciones que efectúe el Alcalde. Una vez aprobados los proyectos serán incorporados al Presupuesto Municipal mediante Decreto Alcaldicio por la Unidad de Administración y Finanzas. Respecto a los proyectos financiados con fondos externos que no se reflejan en este presupuesto, se incorporarán al Presupuesto Municipal, una vez aprobados los fondos desde el nivel central.

Art.10°.- Las modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal para el año 2008, serán presentados por el Alcalde para la aprobación del Concejo Municipal. El acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá elaborar la unidad de Administración y Finanzas, siempre que afecte o modifique la totalidad del subtítulo e ítem.

Art.11°.- Toda proposición que se plantee al Concejo Municipal, ya sea proyectos de inversión, estudios, programas, subvenciones, aportes u otros, que involucren gasto con cargo al Presupuesto Municipal deberá contar con el financiamiento previo, en caso contrario, si el Concejo las acoge, se entenderá que sólo aprueba la idea de legislar en ese sentido, no pudiendo materializarse tal acuerdo, hasta que se cuente con el referido financiamiento a través de alguna distribución, incorporación o modificación presupuestaria, realizada conforme a las normas del presente presupuesto.

Art.12°.- Las Instituciones o personas que reciban subvenciones o aportes en dinero deberán rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos entregados. La no rendición de cuentas oportuna suspenderá de inmediato la entrega de nuevos aportes. Las subvenciones o aportes entregados sólo podrán ser usados para los fines que fueron autorizados por el Concejo.

Le corresponderá a la unidad de Control Interno examinar las rendiciones de cuentas y pronunciarse sobre ellas.

TITULO II**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EDUCACION MUNICIPAL AÑO 2008**

Art.13°. Apruébese las siguientes estimaciones de ingresos y gastos, correspondientes al año 2008 de la Educación Municipalizada.

INGRESOS ESTIMADOS EDUCACION

SUBTITULO	DENOMINACION	MONTO M\$	POR. %
05-03-001	DE LA SUB SEC. EDUCACION	1.132.200	86,45%
05-03-999	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	59.500	4,54%
05-03-101	APORTE MUNICIPALIDAD	80.500	6,15%
05-03-102	SUBDERE BONOS Y AGUINALDOS	21.400	1,63%
08-00-000	OTROS INGRESOS	16.000	1,22%
15-00-000	SALDO INICIAL DE CAJA	0	0,00%

TOTAL INGRESOS	1.309.600	100,00%
-----------------------	------------------	----------------

EGRESOS ESTIMADOS EDUCACION

SUBTITULO	DENOMINACION	MONTO M\$	POR. %
21-30-000	PERSONAL ADSCRITO ESTABLE.	914.000	80,32%
21-31-000	PERSONAL ADMINISTRATIVO	125.000	10,98%
26-00-000	GASTOS EN FUNCIONAMIENTO	81.000	7,12%
31-00-000	INVERSION REAL	18.000	1,58%
90-00-000	SALDO FINAL DE CAJA	0	0,00%

TOTAL GASTOS	1.138.000	100,00%
---------------------	------------------	----------------

Art.14°.- Las modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Educación Municipalizada para el 2008, serán presentados por el Alcalde para la aprobación del Concejo Municipal. El acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá dictar el Departamento de Educación.

Art.15°.- Las licencias médicas de los docentes por regla general serán reemplazadas siempre y cuando sean superiores a 10 días. No obstante lo anterior, el Director del Departamento de Educación Municipal podrá autorizar el reemplazo de aquellas licencias

de menos días por situaciones de carácter técnico que el Director del establecimiento deberá fundamentar adecuadamente.

Las extensiones horarias para docentes serán autorizadas por el Director del Departamento de Educación Municipal, previa solicitud fundamentada del Director del establecimiento educacional y encuadrándose en los planes de estudio de la unidad educativa. El Director del Departamento de Educación Municipal aprobará estas solicitudes, siempre que se encuadren dentro de los límites fijados en la dotación docente comunal; actuando en todo caso con un criterio restrictivo en esta materia.

Art. 16°.- La dotación docente para el año 2008 deberá fijarse antes del 30 de noviembre. El número de docentes de la dotación comunal en calidad de contratados, no podrá ser superior al 20% del total de la dotación docente aprobada, de acuerdo al artículo 71 del D. S. 453, Reglamento del Estatuto de los Profesionales de la Educación.

En todo caso, cualquier nueva contratación de personal docente, deberá ser previamente autorizada por la Alcaldía.

Art. 17°.- Cualquier contratación referida a personal no docente, debe ser estudiada y fundamentada técnica y presupuestariamente por el Director del Departamento de Educación Municipal. Sólo una vez aprobada por el referido Director se podrá solicitar la autorización pertinente a la Alcaldía. En todo caso, no se podrá comprometer ninguna contratación adicional de personal no docente sin antes contar con la aprobación alcaldía.

TITULO III**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SALUD MUNICIPAL AÑO 2008**

Art.18°. Apruébese las siguientes estimaciones de ingresos y gastos, correspondientes al año 2008 para la Salud Municipalizada.

INGRESOS ESTIMADOS SALUD

SUBTITULO	DENOMINACION	MONTO M\$	POR. %
5-03-003	DEL SERVICIO SALUD AT. PRIMARIA	394.504	55,55%
5-03-004	DEL SS APORTES AFECTOS	188.865	26,59%
5-03-007	APORTES MUNICIPALIDAD	50.000	7,04%
8-00-000	OTROS INGRESOS CORRIENTES	35.600	5,01%
13-03-000	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	27.200	3,83%
11-00-001	SALDO INICIAL DE CAJA	14.000	1,97%
TOTAL INGRESOS		710.169	100,00%

EGRESOS ESTIMADOS SALUD

SUBTITULO	DENOMINACION	MONTO M\$	POR. %
21-00-000	GASTOS EN PERSONAL	496.764	69,95%
22-00-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	200.105	28,18%
25-00-000	INGRESOS AL FISCO	4.500	0,63%
29-00-000	ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.800	1,24%
35-00-000	SALDO FINAL DE CAJA	0	0,00%
TOTAL EGRESOS		710.169	100,00%

Art.19°.- Las modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Salud Municipalizada para el año 2008, serán presentados por el Alcalde para la aprobación del Concejo Municipal. El acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá dictar área de Salud.

Art.20°.- La dotación de salud será fijada mediante decreto Alcaldicio que deberá dictar el Departamento de Salud Municipal.

Art.21°.- Las extensiones horarias del área de salud serán autorizadas por el Director del Departamento de Salud de acuerdo a las necesidades de dicho servicio.

Solo se autorizaran los reemplazos de aquellos profesionales de la salud que prestan una atención directa a los pacientes del sistema de salud. Sólo en casos debidamente justificados por el Director del Departamento de Salud Municipal se podrá reemplazar personal de funciones administrativas, en la medida que sea necesario para asegurar la continuidad de la gestión.

Art.22°.- Cualquier contratación de personal regido por la ley 19.378, deberá encuadrarse dentro del límite máximo de la dotación aprobada para el año 2008. Se exceptúan de la norma anterior, las contrataciones de personal financiados con recursos administrados al margen del presupuesto, a través de programas específicos, las cuales, en todo caso deben ajustarse a los recursos aportados para estos fines.

La misma norma antes descrita será aplicable para las contrataciones del resto de personal, que no se rige por la Ley 19.378; ya sea vía Código del Trabajo o por honorarios.

Con todo, cualquier nueva contratación de personal, luego de ser calificada y fundamentada por el Director del Departamento de Salud Municipal, antes de materializarse, deberá ser autorizada por la Alcaldía.

TITULO IV

NORMAS DE CONTROL Y VIGENCIA

Art.23°.- De conformidad a lo establecido en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las unidades de Finanzas del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud deberán ejecutar el Presupuesto del año 2008, dando cumplimiento a lo proyectado, proponiendo previa y oportunamente las modificaciones que correspondan. Estas unidades deberán además preparar los balances presupuestarios trimestrales y remitir la información relacionada con el principio de transparencia de la gestión pública, incorporada por la ley 20.033, ley de rentas II.

A la unidad de Control Interno le corresponderá controlar la ejecución presupuestaria y financiera, de conformidad a lo establecido en el Art. 81° de la referida ley orgánica, debiendo advertir oportunamente al Alcalde los déficit que puedan presentar los presupuestos de estas áreas. Esta función deberá cumplirla obligatoriamente a través del examen de los balances presupuestarios trimestrales para lo cual deberá preparar un informe sobre ellos, sin perjuicio de otras técnicas de control que se estime pertinente adoptar.

Los balances presupuestarios trimestrales, y sus análisis realizados por la unidad de control, mas los registros mensuales de gastos y el detalle mensual de los pasivos acumulados deberán ser entregados al Concejo, a través del Alcalde.

Art. 25°.- Las presentes disposiciones deberán ser aprobadas previamente por el Concejo Municipal y si ello no ocurriere antes del 15 de diciembre del año 2007, regirá este proyecto propuesto por el Alcalde, de conformidad al inciso final del artículo 82° de la ley 18.695. A contar de su aprobación formal se podrían comprometer gastos con cargo a este presupuesto.